



ACUERDO No. 008

(septiembre 15 de 2021)

“Por medio del cual se realizan unos traslados entre actividades dentro del proyecto de inversión del Presupuesto de Gastos del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia”

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas mediante el CAPITULO IV, del Decreto 0494 de 2011 y los Decretos modificatorios 02120 y 02132 del 29 de junio de 2011 y el Acuerdo 0003 del 01 de septiembre de 2011 “Estatutos del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia”.

CONSIDERANDO

- a. Que la Honorable Asamblea Departamental dentro del término legal, aprobó la Ordenanza No. 29 del 11 de diciembre de 2020 por medio de la cual se aprueba el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal del año 2021.
- b. Que mediante Decreto No. 2020070003531 del 28 de diciembre de 2020, el Gobierno Departamental liquida de manera previa el documento financiero aprobado por la Honorable Asamblea, de conformidad con las normas fijadas en el Decreto Nacional 111 de 1996 y la Ordenanza 28 de 2017 “Estatuto Orgánico de Presupuesto”.
- c. Que mediante Acuerdo No. 001 del 05 de enero de 2021, se desagrega el Presupuesto General aprobado para el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia para la vigencia fiscal 2021, de acuerdo a los lineamientos de ejecución presupuestal del Régimen de Contabilidad Presupuestal Pública y el Catálogo de Clasificación Presupuestal – CCPET.
- d. Que evidenciada la necesidad de cumplir con las metas de las intervenciones de bienes de interés cultural y cubrir las necesidades de fortalecimiento del banco de jurados para atender las convocatorias en curso, se hace necesario realizar unos ajustes al valor apropiado de las actividades que conforman el proyecto 060049 - “Conservación “apropiación y divulgación del patrimonio cultural” Antioquia(900056)” y el proyecto “Desarrollo “Portafolio departamental de estímulos y concertación” Antioquia(900054)” sin que los montos aprobados a nivel global en cada proyecto sufran modificación alguna.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

Artículo 1º. Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos a nivel de actividades, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Pospre	Area Funcional	Proyecto	actividad	Valor	Descripción Actividad
0-1010	23202020090406	C33023	060049	06004906	5,000,000	Investigaciones en áreas artísticas y culturales AAH (Ord.27)
4-1011	23202020090402	C33023	060049	06004902	15,000,000	Actividades entorno a la apropiación del patrimonio. Cátedra de Patrimonio
0-1010	23202020090405	C33023	060049	06004903	490,000,000	Mantenimientos y adecuaciones al Palacio de la Cultura
0-2708	23202020090303	C33012	060048	06004803	113,000,000	Conceptualización, estructuración, definición y publicación de convocatorias públicas
TOTAL CONTRACREDITOS					\$ 623,000,000	

Artículo 2º. Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos a nivel de actividades, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Pospre	Area Funcional	Proyecto	actividad	Valor	Descripción Actividad
0-1010	23202020090405	C33023	060049	06004905	495,000,000	Intervenciones de bienes de interés cultural
4-1011	23202020090405	C33023	060049	06004905	15,000,000	Intervenciones de bienes de interés cultural
0-2708	23202020090301	C33012	060048	06004801	113,000,000	Convocatoria de bancos Jurados
TOTAL CREDITOS					\$ 623,000,000	

Artículo 3º. Este Acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

Dado en Medellín, a los 15 días del mes de septiembre de 2021.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Presidenta Consejo Directivo



ALEJANDRO QUINTERO CORAL
Secretario Técnico

Proyectó: Sandra patricia Zulta Ramírez
Profesional Universitario